

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse pagando su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción adelantado.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año y Extranjero, 40.
 Las ediciones y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 Mayo 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular.—Elecciones.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia y Secretarios de las Corporaciones municipales, sobre la circular que por correo de ayer se les dirige interesándoles la remisión de ciertos datos, á fin de que con toda urgencia cumplan tan interesante servicio.

Zaragoza 3 de Mayo de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º.—Circular.

Del término municipal de Pastriz han desaparecido dos bueyes de la propiedad del vecino don Julián Puértolas, y de las siguientes señas: uno

bayo, herrado con Y, y el otro negro, listón por el lomo y ambos con una esquila y bien parados de cuernos.

Para evitar la pérdida de dichas reses, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y guardas rurales procedan á la busca y captura de las mismas, y en caso de ser halladas, las restituyan á su dueño.
 Zaragoza 3 de Mayo de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Estado de las minas cuyos propietarios se hallan en descubierto por cuatro trimestres que les correspondió satisfacer.

NOMBRE de las minas.	NOMBRE DE LOS propietarios.	CLASE del mineral.	CANON Ptas. Cts.
Berta	Leonardo Camón	Hierro	126

Providencia.—Hallándose en descubierto por cuatro trimestres por concepto de canon de minas los propietarios que en el estado que antecede aparecen, por la presente se les requiere en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley Reglamento de 28 de Marzo de 1900, para que en el término de quince días satisfagan sus descubiertos; apercibiéndoles que si transcurre dicho plazo sin haberlo hecho efectivo, se procederá á inicar el correspondiente de caducidad.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL. Zaragoza 30 de Abril de 1909.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 170 de orden, correspondiente á los préstamos de alhajas, vencidos en las Oficinas Centrales, situadas en la calle de Méndez Núñez, números 17 y 19, principal, izquierda, y Goya, núm. 14, hasta el 31 de Diciembre de 1907, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el **lunes 31 del actual**, en las citadas Oficinas Centrales, á las **tres** de la tarde.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
92.538	Una pulsera con medallón y un imperdible con chispas, de oro..	72
94.603	Ciento cuarenta y tres monedas antiguas y modernas de diferentes clases, todas de plata.....	119
94.838	Una escribanía con pluma de plata y un reloj de metal, esmalte deteriorado.....	72
97.209	Una imagen del Pilar, de plata.....	208
97.245	Un par pendientes de oro y una sortija.....	6
97.300	Un reloj de acero para señora, cadena falsa, y pendientes de plata sobredorada.....	11
97.649	Tres pares pendientes, dos carruchas de oro y cuatro cubiertos de metal blanco.....	15
97.692	Un alfiler para el pecho y un par pendientes de oro con diamantes.....	60
97.716	Una imagen del Pilar de plata y un reloj Remontuar (áncora), de oro.....	267
97.865	Una cruz, un bisel, una llave de oro (rota) y una pulsera de plata.	9
98.194	Unos pendientes y un alfiler para el pecho, de oro, con diamantes.	42
98.875	Cuatro cubiertos de plata.....	42
98.901	Un par pendientes de oro, otro ídem de plata y oro, tres cadenas chapeadas, un bolsillo malla, unos broches, un reloj dorado para señora y una pulsera de coral.....	71
100.165	Un centro, figura de metal.....	24
100.624	Tres gemelos para teatro.....	18
102.231	Un cuadro de San Valero, pintado en cobre.....	8
102.242	Seis servilleteros de marfil, con iniciales de plata.....	30
102.294	Un par pendientes de oro, esmaltados, con brillantes y perlas...	107
102.313	Doce relojes de níquel.....	78
102.315	Una sortija de oro con un brillante y un par pendientes de ídem.	84
102.318	Un par pendientes con una perla y un bolsillo de oro.....	119
102.319	Un par pendientes de oro con diamantes y un cubierto de plata.	22
102.322	Un reloj Remontoir de oro, una cadena y un medallón de ídem.	238
102.328	Diecinueve monedas de plata, treinta ídem de cobre, diez camafeos, un alfiler coralina, tres bronce, dos sellos, una escultura, cinco camafeos labrados, una caja de madera, catorce pintura en cobre, tabla y lienzo.....	131
102.339	Una aguja de oro y un bolsillo de plata.....	18
102.359	Un par pendientes de oro con diamantes.....	48
102.375	Un plato y una taza de plata.....	16
102.382	Dos gemelos, tres botones, una sortija y un par pendientes de oro con brillantes, diamantes y perlas.....	594
102.385	Una sortija de oro con perlas y un bolsillo de malla de plata....	11
102.400	Seis cuchillos con cabos de plata y un rosario engarzado en ídem.	18

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO
		de subasta. Pesetas.
		27
102.406	Una cadenita y dos medallas de oro.....	60
102.410	Una sortija de oro con una esmeralda.....	60
102.414	Una imagen del Pilar de plata.....	60
102.416	Dos cuadros pintados al óleo en tablas.....	
102.518	Dos pares pendientes, una sortija, un colgante, dos botones de oro con diamantes, un collar de perlas con una cruz de palo santo, cuatro cubiertos y cuatro cuchillos con el cabo de plata.	237
102.524	Un alfiler (pendantif) de oro y plata, con brillantes.....	296
102.529	Ocho sortijas con diferentes piedras, dos pares de pendientes, un alfiler para el pecho, otro ídem de corbata, un guardapelo de oro, un alfiler corbata con diamantes, uno ídem de pecho, un par pendientes con topacios, tres pulseras, un cerillero, una petaca, un tarjetero, un cubierto, un juego para trinchar, doce cuchillos (todo de plata), un pasador y alfiler, trabajo de Eibar, un collar de coral y un tarjetero de hueso....	201
102.532	Tres bolas de marfil para juego de billar.....	119
102.537	Un alfiler para corbata, de oro, con brillantes.....	36
102.548	Tres bolas de marfil para juego de billar.....	
102.251	Una pulsera de oro, con diamantes, y una onza de oro de Fernando VI, año 1750.....	131
102.558	Dos cubiertos de plata, un par pendientes y un alfiler de oro...	45
102.577	Tres bolas de marfil para juego de billar.....	30
102.606	Una sortija de oro.....	15
102.614	Una sortija con un brillante y un par pendientes de oro, con brillantes y perlas en los centros.....	2.658
102.629	Tres cubiertos de plata.....	42
102.641	Un par pendientes, y una sortija de oro con brillantes.....	296
102.652	Una sortija de oro con dos brillantes (falta uno en la sortija)...	71
102.668	Un reloj de plata.....	6
102.662	Veinticinco pares pendientes, trece sortijas, cinco alfileres para corbata, uno ídem de pecho, un colgante, todo de oro, con brillantes, diamantes y perlas.....	827
102.760	Una sortija, un par pendientes y un colgante, todo de oro, con brillantes.....	827
102.441	Un rosario de coral engarzado en oro.....	119
102.451	Una sortija de oro y plata con piedra falsa.....	9
102.476	Un reloj de oro (marca Omega).....	60
102.477	Un cuadro pintado al óleo en lienzo.....	30
102.483	Un cucharón de plata.....	18

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, calle de Méndez-Núñez, números 17 y 19, principal, izquierda y Goya, núm. 14, el día 30 del actual, de diez á doce, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.
Zaragoza 1.º de Mayo de 1909.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 11 del actual y á las doce horas, se procederá en la Casa-cuartel de esta capital, sita en la calle de Jesús, número 16, á la venta en pública subasta de un caballo declarado inútil para el servicio del Cuerpo.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1909.—El Coronel Subinspector, Federico de Azcate y Navarro.

SECCION SEXTA

Ambel.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de traslado de dominio que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza, con presentación de los documentos que lo acrediten.

Ambel 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro Sanjuán.

Fuentes de Ebro.

Por término de cinco días se hallará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el expediente de ganadería formado para el próximo año de 1910.

Fuentes de Ebro 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, José Lax.

Jaulín.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes en su riqueza imponible, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Jaulín 29 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pascual de Val.

Maleján.

Por tiempo de cinco días se encuentra expuesto al público, en esta secretaría municipal, el expediente de recuento general de ganadería de este término, al objeto de oír reclamaciones.

Maleján 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Francisco López.

Hasta el día 20 de Mayo se admitirán en la secretaría las alteraciones que los vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza territorial, previa presentación de los títulos de propiedad.

Maleján 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Francisco López.

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo estará de manifiesto el apéndice al amillaramiento para el año próximo, á los efectos legales.

Maleján 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Francisco López.

Murillo de Gállego.

Desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento los documentos traslativos de dominio de las fincas que hayan sido objeto de alteración, debiendo advertir que es requisito indispensable vengán acompañadas de las cartas de pago del impuesto de Derechos reales,

Murillo de Gállego 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Camilo Gállego.

Pina de Ebro.

Por el presente se cita á todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de los pueblos que componen este partido judicial, para que á las diez de la mañana del día 6 del próximo mes de Mayo se personen en esta Casa Consistorial, para proceder á la discusión y aprobación del presupuesto celulario para el presente año y las cuentas del 1908, advirtiendo que si en dicho día no hubiese mayoría, quedan citados á la misma hora del día 12 del propio mes, al indicado objeto, tomando acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes.

Pina de Ebro 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Jesús Rocañín.

Talamantes.

La secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se encuentra vacante por defunción del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 850 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y se admitirán solicitudes por término de ocho días; debiendo advertir que se halla servida interinamente á satisfacción de esta Corporación.

Talamantes 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Victoriano Chueca.

Utebo.

Durante todo el mes actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Dicho documento se hallará expuesto al público, en esta secretaría, del 1.º al 15, ambos inclusive, del próximo mes de Junio.

Utebo 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, León Minguillón.

Villanueva del Huerva.

Desde el 1.º al 20 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos que las acrediten.

Villanueva del Huerva 28 de Abril de 1909.—El Alcalde, Ramón Navas.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

En virtud de un exhorto dirigido á este Juzgado por el de Alcalá de Henares, se publica la adjunta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, haciendo saber á la interesada que si no se presenta en dicho Juzgado de Alcalá en el plazo que se indica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 29 de Abril de 1909.—Miguel Sáiz.